

Oficio AMC-OFI-0002244-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de enero de 2016

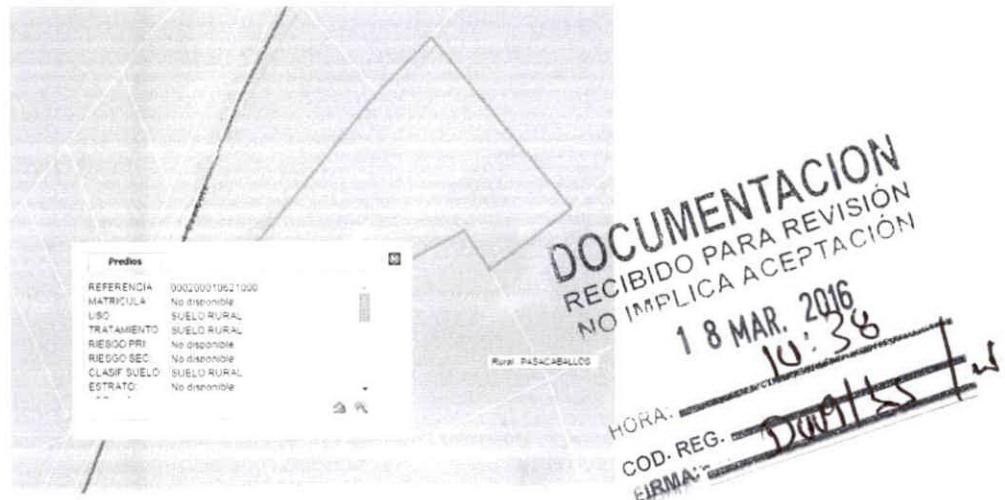
Señora
KAROL LUDYAN GARCIA
Los Alpes, Transversal 54 N° 31A-227
Cartagena.

Asunto: Certificado de Uso de Suelo, Clasificación del suelo y Norma del predio 00-02-0001-0621-000. Rad. EXT-AMC-15-0062472.

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, contenida en el Oficio de la referencia, ésta Secretaría de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial se permite CERTIFICAR:

Que el predio identificado con Referencia Catastral N° 00-02-0001-0621-000 localizado en el Corregimiento de Pasacaballos del Distrito de Cartagena, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Clasificación del suelo de territorio Distrital PFG 1A/5, el cual hace parte de la cartografía oficial del POT como SUELO RURAL DEL DISTRITO y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto 0977 de 2001, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Así mismo, el cuadro de Reglamentación No. 9 del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue complementado por la CIRCULAR No. 2 del 2004, dispone la normativa aplicable en el suelo RURAL, consiste en:

	PARCELACIONES	ACTIVIDAD EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
USOS PRINCIPAL	ACTIVIDAD RURAL Residencial vivienda Unifamiliar-	Labores agrícolas, horticultura, floricultura y pasto, animales de labores, ganadería, aves de corral, apíarios, acuicultura, explotaciones forestales, camarones.
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduria, Servicios comunitarios (cuarto de maquinas, basuras) Institucional 1 y 2- Portuario 1	Portuario1, además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales.
COMPATIBLE	Institucional 4 : Jardines Cementerio Comercial 1- Industrial 1-	Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos. Intensidad del uso compatible 75% del uso principal
RESTRINGIDO	Comercial 2*,3*(*Solo Se Aplicarán A Lotes Con Frente A Vías Nacionales) y 4, Institucional 3 y 4 (las demás actividades), Industrial 2.	

PROHIBIDO	Industrial 3- Portuario 2 y 3.	
NORMAS URBANISTICAS		
ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	AML: 100000 M2 (10 Ha) – FML: 50 Mts	AML: 10000 M2 – FM: 70 Mts
AREA MIN. DE LA PARCELA	AMP : 10000 M2 FM : 50 Mts	
AREA LIBRE	20 M2 de área libre x c/ 20 M2 de área Constr.	5 M2 de área libre x c/ 2 M2 de área Constr.
AREA LIBRE NO URBANIZABLE	Las establecidas en este reglamento para cesiones tipo A y tipo B.	
ALTURA MÁXIMA		
AISLAMIENTOS	10 Mts por cualquier lindero del lote	10 Mts por cualquier lindero del lote
CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARCELACIONES	Deberá asegurarse el acceso vehicular a cada una de las parcelas. No se permitirá la subdivisión de parcelas. El tamaño de las unidades agrícolas familiares está comprendido en el rango de 41 a 56 Hectáreas	
REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontezuela se regirán por las normas establecidas en el presente Decreto para el suelo rural suburbano de la zona norte y Barú.	

*Solamente se aplicara a predios con frente a vías Nacionales V-1

En consecuencia, se CERTIFICA, de conformidad con el Decreto 0977 de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial y la Circular N° 2 del 2004, el predio identificado con referencia catastral N° 00-02-0001-0621-000, se encuentra localizado en SUELO RURAL, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001.

Este concepto de uso de suelo se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3 numeral 2° del Decreto 1077 de 2015.

adp

Atentamente,


LUZ ELENA PATERNINA MORA
 Secretaria de Planeación Distrital
 Alcaldía Mayor de Cartagena.
 adp


V°B° JAVIER MORENO GALVIS
 Profesional Especializado código 222 grado 45
 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural

Oficio AMC-OFI-0002244-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de enero de 2016

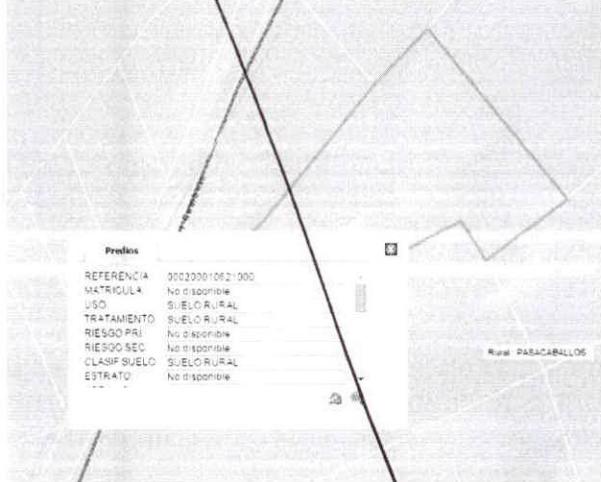
Señora
KAROL LUDYAN GARCIA
Los Alpes, Transversal 54 Nº 31A-227
Cartagena.

Asunto: Certificado de Uso de Suelo, Clasificación del suelo y Norma del predio
00-02-0001-0621-000. Rad. EXT-AMC-15-0062472.

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, contenida en el Oficio de la referencia, ésta Secretaría de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial se permite **CERTIFICAR**:

Que el predio identificado con Referencia Catastral N° 00-02-001-0621-000 localizado en el Corregimiento de Pasacaballos del Distrito de Cartagena, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Clasificación del suelo de territorio Distrital PFG 1A/5, la cual hace parte de la cartografía oficial POT como **SUELLO RURAL DEL DISTRITO** y se le aplicarán las normas contenidas en el decreto 0977 de 2001, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Así mismo, el cuadro de Reglamentación No. 9 del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue complementado por la CIRCULAR No. 2 del 2004, dispone la normativa aplicable en el suelo **RURAL**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

USOS PRINCIPAL	PARCELACIONES	ACTIVIDAD EN SUELLO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
	ACTIVIDAD RURAL	
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduría. Servicios comunitarios (cuarto de maquinas, basuras) Institucional 1 y 2- Portuario 1	Portuario1, además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales.





Alcaldía Mayor de Cartagena de indias

Distrito Turístico y cultural

COMPATIBLE	Institucional 4 :Jardines Cementerio Comercial 1- Industrial 1-	Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos. Intensidad del uso compatible 75% del uso principal
RESTRINGIDO	Comercial 2*,3*(*Solo Se Aplicarán A Lotes Con Frente A Vías Nacionales) y 4, Institucional 3 y 4 (las demás actividades), Industrial 2.	
PROHIBIDO	Industrial 3- Portuario 2 y 3.	
NORMAS URBANISTICAS		
ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	AML: 100000 M2 (10 Ha) – FML: 50 Mts	AML: 10000 M2 – FM: 70 Mts
AREA MIN. DE LA PARCELA	AMP : 10000 M2 FM : 50 Mts	
AREA LIBRE	20 M2 de área libre x c/ 20 M2 de área Constr.	5 M2 de área libre x c/ 2 M2 de área Constr.
AREA LIBRE NO URBANIZABLE	Las establecidas en este reglamento para cesiones tipo A y tipo B.	
ALTURA MÁXIMA		
AISLAMIENTOS	10 Mts por cualquier lindero del lote	10 Mts por cualquier lindero del lote
CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARCELACIONES	Deberá asegurarse el acceso vehicular a cada una de las parcelas. No se permitirá la subdivisión de parcelas. El tamaño de las unidades agrícolas familiares está comprendido en el rango de 41 a 56 Hectáreas	
REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontezuela se regirán por las normas establecidas en el presente Decreto para el suelo rural suburbano de la zona norte y Barú.	

*Solamente se aplicara a predios con frente a vías Nacionales V-1

En consecuencia, se **CERTIFICA**, que de conformidad con el Decreto 0977 de 2001, o Plan de Ordenamiento Territorial y la Circular N° 2 del 2004 que el predio identificado con referencia catastral N° 00-02-0001-0621-000, se encuentra localizado en **SUELO RURAL**, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001.

Este concepto de uso de suelo se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3 numeral 2° del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

LUZ ELENA PATERNINA MORA
Secretaria de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena.

V°B° JAVIER MORENO
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Distrital



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural

Oficio AMC-OFI-0002244-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de enero de 2016

Señora

KAROL LUDYAN GARCIA

Los Alpes, Transversal 54 N° 31A-227

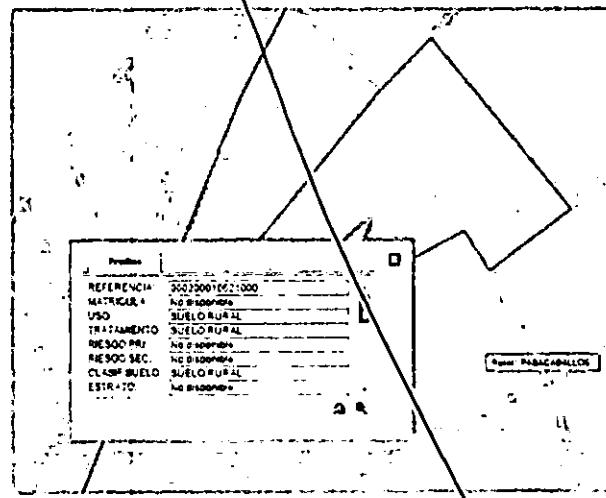
Cartagena.

Asunto: Certificado de Uso de Suelo, Clasificación del suelo y Norma del predio 00-02-0001-0621-000. Rad. EXT-AMC-15-0062472.

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, contenida en el Oficio de la referencia, ésta Secretaría de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial se permite CERTIFICAR:

Que el predio identificado con Referencia Catastral N° 00-02-001-0621-000 localizado en el Corregimiento de Pasacaballos del Distrito de Cartagena, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Clasificación del suelo de territorio Distrital PFG 1A/5, la cual hace parte de la cartografía oficial POT como SUELO RURAL DEL DISTRITO y se le aplicarán las normas contenidas en el decreto 0977 de 2001, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Así mismo, el cuadro de Reglamentación No. 9 del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue complementado por la CIRCULAR No. 2 del 2004, dispone la normativa aplicable en el suelo RURAL, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

USOS PRINCIPAL	PARCELACIONES	ACTIVIDAD EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
	ACTIVIDAD RURAL	
	Residencial vivienda Unifamiliar.	Labores agrícolas, horticultura, floricultura y pasto, animales de labores, ganadería, aves de corral, apíarios, acuicultura, explotaciones forestales, camarones.
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduría. Servicios comunitarios (cuarto de máquinas, basuras) <u>Institucional 1 y 2- Portuario 1</u>	Portuario 1, además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias

Distrito Turístico y cultural

COMPATIBLE	Institucional 4 :Jardines Cementerio Comercial 1- Industrial 1-	Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos. Intensidad del uso compatible 75% del uso principal
RESTRINGIDO	Comercial 2*,3*(*Solo Se Aplicarán A Lotes Con Frente A Vías Nacionales) y 4, Institucional 3 y 4 (las demás actividades), Industrial 2.	
PROHIBIDO	Industrial 3- Portuario 2 y 3.	
NORMAS URBANISTICAS		
ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	AML: 100000 M2 (10 Ha) – FML: 50 Mts	AML: 10000 M2 – FM: 70 Mts
AREA MIN. DE LA PARCELA	AMP : 10000 M2 FM : 50 Mts	
AREA LIBRE	20 M2 de área libre x c/ 20 M2 de área Constr.	5 M2 de área libre x c/ 2 M2 de área Constr.
AREA LIBRE NO URBANIZABLE	Las establecidas en este reglamento para cesiones tipo A y tipo B.	
ALTURA MÁXIMA		
AISLAMIENTOS	10 Mts por cualquier lindero del lote	10 Mts por cualquier lindero del lote
CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARCELACIONES	Deberá asegurarse el acceso vehicular a cada una de las parcelas. No se permitirá la subdivisión de parcelas. El tamaño de las unidades agrícolas familiares está comprendido en el rango de 41 a 56 Hectáreas	
REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontevedra se regirán por las normas establecidas en el presente Decreto para el suelo rural suburbano de la zona norte y Barú.	

*Solamente se aplicara a predios con frente a vías Nacionales V-1

En consecuencia, se **CERTIFICA**, que de conformidad con el Decreto 0977 de 2001, o Plan de Ordenamiento Territorial y la Circular N° 2 del 2004 que el predio identificado con referencia catastral N° 00-02-0001-0621-000, se encuentra localizado en **SUELO RURAL**, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001.

Este concepto de uso de suelo se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3 numeral 2° del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

LUZ ELENA PATERNINA MORA
Secretaria de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena.

VºBº JAVIER MORENO
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Distrital



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-A1C-15-0062472
Fecha y Hora de registro: 30-sep-2015 16:11:57
Funcionario que registró: Gamarra Parra, Julio
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROC
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 490161C2
www.cartagena.gov.co

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Cartagena de Indias, Día 17 Mes Oct Año 2015

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: Departamento de Bolívar

Nombre del Establecimiento Comercial

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Adquisición predial para construcción de Ola Pública

Número de la Referencia Catastral 00-02-0001 - 0621-000

Barrio _____ Dirección Parcela: _____

Teléfono 6534976

Dirección donde se envía la respuesta: Los Alpes, Transversal 54 N° 31 A 227 - Cartagena

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar.
- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 21.000,00 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Firma y cedula del solicitante

Karol Ludyan García

9.096.884



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

16/10/2015
10:09am

24

BBVA

1947 C.S. CARTAGENA

NUMERO DE CUECA: 0013-0756-83-0200001400

MONSAR DEL CLIENTE: SERVITRUST GMBH SUDAMERICA SA

NO. CHEQUE

—IMPORTÉ

IMPORTE EN EFECTIVO (M\$)

21,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (Nº)

Cost 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (M\$)

21,000.00

FIRMA
DEL CATERO

CONT. DE DOCUMENTOS: 9 SUMA: 0.00

FAVOR SIGNAR TESTE REVISÃO

applied
1050036058

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS CARTAGENA
FIRMA
29 SEP 2015
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE